



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 619MAGAP

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría y, en el numeral primero se refiere a la Contratación Directa que se aplica: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, en su parte pertinente dice: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puntualiza sobre la Contratación Directa, que: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2010-0736-M, de 26 de julio de 2010, la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola, solicita al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, que oficie a quien corresponda para que se inicie el proceso de contratación de acuerdo al marco legal vigente, para la Unidad de Seguro Agrícola UNISA, quienes requieren estudios y asesoría especializadas que se contemplan en los componentes del presupuesto aprobado por el Ministerio de Finanzas: **“ELABORACIÓN DE SOFTWARE DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA UNISA”**;

Que, mediante sumilla inserta, de fecha 28 de julio de 2010, en el memorando No. MAGAP-SFA-2010-0736-M, de 26 de julio del 2010, suscrito por la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola, el doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca autoriza la contratación de la siguiente Consultoría Directa para: **“ELABORACIÓN DE SOFTWARE DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA UNISA”**;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2010-0975-M, de 12 de agosto de 2010, la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola, pone en consideración del doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca la empresa que podrían participar en el proceso de contratación para la Elaboración del Software de Sistemas de Información para UNISA, (OCITEL S.A.);

Que, mediante sumilla inserta de fecha 17 de agosto de 2010, en memorando No. MAGAP-SFA-2010-0975-M, de 12 de agosto de 2010, suscrito por la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola, el doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, autoriza a (OCITEL S.A.), para que participe en el proceso de contratación para la Elaboración del Software de Sistemas de Información para UNISA;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2010-0818-M, de 07 de octubre de 2010, la Anl. Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez, Directora de Gestión de Informática, informa al Ing. Adolfo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, que ha recibido de parte de UNISA, los términos de referencia del Sistema de Información para UNISA, los mismos que han sido revisados y analizados, concluyendo que sí cumplen los parámetros técnicos y lineamientos de lo establecido por la Presidencia de la República , adicionalmente indica que los términos de referencia se coordinó con la dirección de Gestión de Informática, y la autorización para los programas y proyectos de inversión aprobados por la SENPLADES, los cuales fueron enviados a la Subsecretaría de Informática de la Presidencia, y autorizados por dicha Subsecretaría;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que, mediante memorando No. 1973 SDO/DGRF de 21 de octubre de 2010, el economista Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia de asignación presupuestaria para realizar la elaboración del software de sistemas de información para UNISA, por un valor de USD \$ 30.000,00 (Treinta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a la partida No. 360-9999-0000-22-000-26-001-730701-0000-001-0000-0000 denominada "Desarrollo de Sistemas Informáticos" CUR N° 13740;

Que, mediante Memorando N° 518 SJ/DCP/MAGAP de 15 de noviembre, el doctor José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, devuelve el trámite al Director de Servicios Generales, con el fin de que complete la solicitud enviada;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2010-2198-M, de 16 de noviembre de 2010 suscrito por el Ing. Diego Iván Velasteguí Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", da contestación al Memorando N° 518 SJ/DCP/MAGAP de 15 de noviembre enviado por el doctor José Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, entregando todos los documentos para el proceso de Elaboración de Software para UNISA;

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 36 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría, para **"ELABORACIÓN DE SOFTWARE DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA UNISA"**.

Art. 2.- Invitar a la Consultora **OCITEL S.A.**, a fin de que presente su oferta para la Contratación Directa para la **"ELABORACIÓN DE SOFTWARE DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA UNISA"**.

Art. 3.- Conforme al Artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se delega en representación del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca al Ing. Diego Iván Velasteguí Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA"; al Lic. Patricio Dávila, Coordinador de Estudios y Políticas, profesional afín a la contratación; y, a un Delegado de la Dirección de Gestión Informática, como profesional de apoyo. Actuará como Secretaria del Proceso, la Dra. Elena Hernández Brito, funcionaria de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



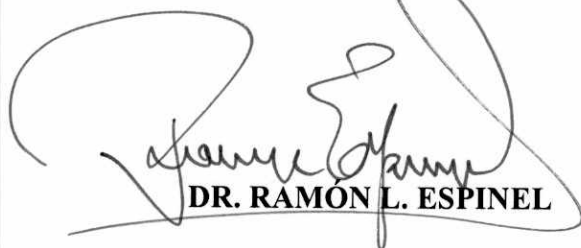
Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Art.4.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Unidad de Seguro Agrícola "UNISA", quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizara las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los miembros de la Delegación su designación en el presente proceso.

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", proceda a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **22 NOV 2010**



DR. RAMÓN L. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA